

**Acta No. 009 de 2021
(Noviembre 24)**

**REUNION DE JUNTA DIRECTIVA
EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.
Fecha: 24 de noviembre de 2021
Hora: 08:00 am

DESARROLLO DE LA REUNION

Tomó la palabra la Srta. Secretaria quien dio la bienvenida a los asistentes y procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Exposición y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto a tratar: **Autorizar a la señora Gerente de UNIMOS S.A E.S.P. para realizar una operación de crédito pública interna y otorgar garantías.**
4. Votación

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Efectuado el llamado a lista por parte de la Srta. Secretaria, contestaron los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva, existiendo quórum reglamentario con capacidad deliberatoria y decisoria; por lo que se continuó con el desarrollo de la reunión.

2. Exposición y aprobación del orden del día

Puesto en consideración el orden del día a los asistentes por parte del Señor presidente, este fue aprobado por todos los integrantes.

3. Exposición del asunto

Autorizar a la señora Gerente de UNIMOS S.A E.S.P. para realizar una operación de crédito público interna y otorgar garantías.

El Señor Presidente otorgó la palabra a la Señora Gerente DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, quien manifestó que el 29 de julio de la presente anualidad, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 2108, por medio de la cual modificó la Ley 1341 de 2009 y declaró el acceso a internet como un servicio público esencial y universal con el fin de garantizar la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad en zonas rurales y apartadas.

Manifestó que en igual sentido, el Plan Nacional Tic 2018-2022 denominado "El futuro digital es de todos", tiene como objetivo principal que todos los colombianos puedan disfrutar de los beneficios de las TIC y de esa manera



cerrar las brechas digitales. Es por eso que a través de su eje de *"inclusión social digital"*, ha previsto el programa *"masificación de acceso universal"*, que tiene como meta proveer el acceso a internet principalmente a los centros poblados en zonas rurales del país que, por su ubicación geográfica y características socioeconómicas, no cuentan hoy con ningún mecanismo, público ni privado, que les permita acceder fácilmente a este servicio.

Que por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en su línea estratégica denominada *"Hechos de infraestructura para el desarrollo"* contempla el programa *"Ipiales Tecnológica"* el cual tiene entre sus objetivos diseñar e implementar una red de fibra óptica para ampliación de cobertura al acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Ipiales y diseñar, estructurar, gestionar y ejecutar proyectos de inversión que permitan el desarrollo de los sistemas de información y herramientas de TIC.

Que en cumplimiento de la disposición legal antes citada, el Plan Nacional TCI, el Plan de Desarrollo Municipal y en virtud del principio de coordinación administrativa, según el cual las entidades territoriales deben establecer su estrategia de acción en armonía con los fines y cometidos estatales; UNIMOS S.A. E.S.P. estructuró y presentó al Municipio de Ipiales, el proyecto denominado *"Implementación de redes de acceso fijo destinadas a incrementar el uso de la telecomunicaciones para el sector rural de los resguardos de Ipiales, San Juan y Yaramal en el municipio de Ipiales"* a partir del cual se suscribió el Convenio Interadministrativo 028 de 2021 que tiene como objeto *"Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para contribuir a la transformación rural y el incremento del uso de las telecomunicaciones, a través de la implementación de una red de fibra óptica basada en tecnología de telecomunicaciones FTTH, para la prestación del servicio de internet en los hogares priorizados pertenecientes a los resguardos indígenas de San Juan, Yaramal, Ipiales y Vereda las Animas"*.

Indicó que debido a la continua ejecución de proyectos de expansión de cobertura y a la incursión en nuevos mercados, se hace necesario para la entidad recurrir a operaciones de crédito público interno que le permitan incrementar el ritmo de la operación, y de esa manera satisfacer la demanda creciente del servicio. Que un endeudamiento a corto plazo con dichos fines resulta viable toda vez que la entidad mantiene un proceso comercial activo y por ende, una liquidez apta para el cumplimiento de obligaciones.

Señaló que por parte de la Oficina de Tesorería y la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. se realizó un análisis de indicadores financieros que determina la viabilidad de endeudamiento, que puede ser respaldado con garantía suficiente.

Precisó además, que en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de UNIMOS S.A. E.S.P. existe el rubro identificado con el número 2.1.2.02.02.007 destinado para atender servicios financieros y conexos, que cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$50.581.541 para la vigencia fiscal 2021.

Finalmente, manifestó que al ser UNIMOS S.A. E.S.P. una entidad descentralizada del orden municipal, para acceder a un empréstito y otorgar las garantías correspondientes, requiere contar con el concepto favorable de

la máxima autoridad administrativa y con la autorización de la Junta de Socios de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 del Decreto 1333 de 1986.

En ese sentido, solicitó ser autorizada para realizar la contratación de un cupo de tesorería con la banca local por la suma aproximada de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$400.000.000) y para otorgar las garantías suficientes para el cumplimiento total de la obligación.

4. Votación

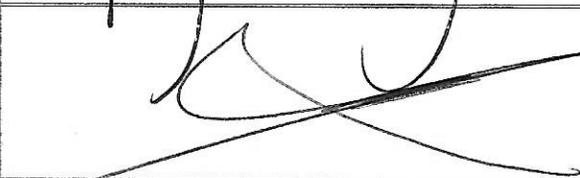
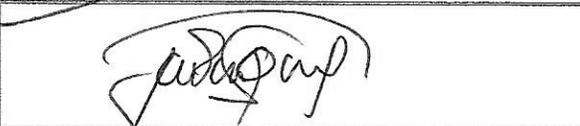
Una vez terminada la exposición, el Señor presidente puso a consideración de los integrantes de la Junta Directiva la decisión de autorizar a la señora Gerente la suscripción de un contrato de cupo de tesorería y el otorgamiento de la garantía suficiente para el cumplimiento total de la obligación con la banca local por la suma aproximada de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$400.000.000).

Por su parte, los miembros de la Junta Directiva manifestaron que el análisis financiero actual presentado por la señora Gerente, permite concluir la capacidad que tiene el proyecto para generar a corto y mediano plazo los recursos económicos suficientes para saldar la deuda que UNIMOS pretende adquirir; y a largo plazo, un beneficio económico superior a los recursos destinados para su ejecución inicial.

Por las razones expuestas, los miembros de la Junta Directiva deciden por unanimidad autorizar a la señora Gerente DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO para que en su calidad de Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. suscriba un contrato de cupo de tesorería con la banca local por la suma aproximada de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$400.000.000) y otorgue la garantía suficiente para el cumplimiento total de dicha obligación.

Agotado todo el orden del día y sin pronunciamientos adicionales, el señor Alcalde propone un receso de 30 minutos con el fin de levantar la respectiva acta.

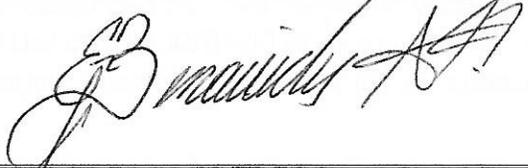
Siendo las 10:00 am se da lectura a la misma la cual es aprobada y suscrita por todos los integrantes.

<p>LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ Alcalde Municipal de Ipiales (N) Presidente de la Junta Directiva</p>	
<p>LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ Instituto de Servicios Varios de Ipiales -ISERVI</p>	
<p>JULIO VICENTE BURBANO RUIZ. Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando-EMPOOBANDO.</p>	





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

FABIO ERNESTO BENAVIDES AYALA Instituto de Desarrollo Económico del Sur- IDES	
JHON FERNANDO GARZON SUAREZ Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales- ORDEPI	



Decisión No. 009 de 2021 (Noviembre 24)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GERENTE DE UNIMOS S.A E.S.P. PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE UN CUPO DE TESORERIA Y OTORGAR UNA GARANTIA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION.

La Junta Directiva de la la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos estatales, de nivel Municipal, que es proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión 02 de 2019, UNIMOS S.A. E.S.P. rige su objeto social en la organización, operación, prestación, provisión, explotación de redes, actividades y, en general, servicios de telecomunicaciones.
3. Que, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 2108 del 29 de julio de 2021, por medio de la cual modificó la Ley 1341 de 2009 y declaró el acceso a internet como un servicio público esencial y universal con el fin de garantizar la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad en zonas rurales y apartadas.
4. Que, el Plan Nacional Tic 2018-2022 denominado "*El futuro digital es de todos*", tiene como objetivo principal que todos los colombianos puedan disfrutar de los beneficios de las TIC y de esa manera cerrar las brechas digitales. Es por eso que a través de su eje de "*inclusión social digital*", ha previsto el programa "*masificación de acceso universal*", que tiene como meta proveer el acceso a internet principalmente a los centros poblados en zonas rurales del país que, por su ubicación geográfica y características socioeconómicas, no cuentan hoy con ningún mecanismo, público ni privado, que les permita acceder fácilmente a este servicio.
5. Que, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en su línea estratégica denominada "*Hechos de infraestructura para el desarrollo*" contempla el programa "*Ipiales Tecnológica*" el cual tiene entre sus objetivos diseñar e implementar una red de fibra óptica para ampliación de cobertura al acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Ipiales y, diseñar, estructurar, gestionar y ejecutar proyectos de inversión que permitan el desarrollo de los sistemas de información y herramientas de TIC.
6. Que, en cumplimiento de la disposición legal antes citada, el Plan Nacional TIC y el Plan de Desarrollo Municipal; y en virtud del principio de coordinación administrativa, según el cual las entidades territoriales deben establecer su estrategia de acción en armonía con los fines y cometidos estatales; UNIMOS S.A. E.S.P. estructuró y presentó al Municipio de Ipiales, el proyecto denominado "*Implementación de redes de acceso fijo destinadas a incrementar el uso de la telecomunicaciones para el sector rural de los resguardos de Ipiales, San Juan y Yaramal en el municipio de Ipiales*".

7. Que, el día 13 de septiembre de 2021 entre el Municipio de Ipiales y UNIMOS S.A E.S.P. se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 028 de 2021 que tiene como objeto *"Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para contribuir a la transformación rural y el incremento del uso de las telecomunicaciones, a través de la implementación de una red de fibra óptica basada en tecnología de telecomunicaciones FTTH, para la prestación del servicio de internet en los hogares priorizados pertenecientes a los resguardos indígenas de San Juan, Yaramal, Ipiales y Vereda las Animas"*.

8. Que, debido a la continua ejecución de proyectos de expansión de cobertura y a la incursión en nuevos mercados, se hace necesario para la entidad recurrir a operaciones de crédito público interno que le permitan incrementar el ritmo de la operación, y de esa manera satisfacer la demanda creciente del servicio. Que un endeudamiento a corto plazo con dichos fines resulta viable toda vez que la entidad mantiene un proceso comercial activo y por ende, una liquidez apta para el cumplimiento de obligaciones.

9. Que, por parte de la Oficina de Tesorería y la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. se realizó un análisis de indicadores financieros que determina la viabilidad de endeudamiento, que puede ser respaldado con garantía suficiente.

10. Que, al ser UNIMOS S.A E.S.P. una entidad descentralizada del orden municipal, para acceder a un empréstito y otorgar las garantías correspondientes, requiere contar con el concepto favorable de la máxima autoridad administrativa y con la autorización de la Junta de Socios de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 del Decreto 1333 de 1986.

11. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos de inversión de UNIMOS S.A E.S.P. existe el rubro identificado con el número 2.1.2.02.02.007 destinado para atender servicios financieros y conexos, que cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$50.581.541 para la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto, La Junta Directiva de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

DECIDE:

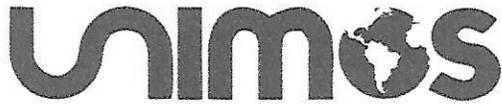
PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. para suscribir un contrato de cupo de tesorería con la banca local, suscribir pagares, pignorar rentas de la Entidad, y otorgar garantía suficiente para el cumplimiento de la obligación, por la suma aproximada de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$400.000.000).

PARAGRAFO: El crédito obtenido se destinara para el apalancamiento de solicitudes financieras presentadas por la entidad a corto plazo, generadas en la ejecución de proyectos de ampliación de cobertura y acceso a las TIC.

SEGUNDO.- REMITIR Copia de la presente Decisión a la Oficina Financiera y Contable y a la Oficina de Tesorería de UNIMOS S.A E.S.P. para lo de su competencia.

TERCERO.- VIGENCIA: La presente Decisión rige a partir de su fecha de expedición.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Ipiales a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2021.

LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde Municipal de Ipiales.

ANGIE VANESSA CADENA
Secretaria Junta Directiva

